

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES SAAS DE PRODUCTOS MICROSOFT 365 Y SERVICIOS GESTIONADOS, PARA LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, TRADE.

Expediente: CONTR 2025 0000161786

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 2 de septiembre de 2025

Asisten:

Presidenta: Almudena de la Peña Robles, Secretaria General.

Vocales:

Dña. Palma Muñoz Morquilla, Técnica del Área de los Servicios Jurídicos.

D. Javier Reyes Rodríguez Díaz, Técnico del Departamento de Control Interno.

María Alonso Araujo, Jefa del Departamento de Tecnología.

Secretaria: Victoria Llamas Vega, Técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 09:35 horas del día de la fecha, se constituye la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, del “Contrato mixto de Suministro de Suscripciones SaaS de Productos Microsoft 365 y Servicios Gestionados, para la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, TRADE”, expediente CONTR 2025 0000161786. Todos los miembros asisten por videoconferencia.

El objeto de la sesión es la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres electrónicos nº 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) presentada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de fecha 30 de julio de 2025 de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante, TRADE) por la que se acuerda su composición, que fue publicada en el perfil del contratante con fecha 31 de julio de 2025.

De conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución, por ausencia de Dña. Belén Elvira Pandelet, que fue designada como Presidenta en calidad de titular, asiste su suplente Dña. Almudena de la Peña Robles. Asimismo, por ausencia del vocal primero D. Fernando Benot Ferrón, que fue designado en calidad de titular, asiste su suplente Dña. Palma Muñoz Morquilla, y por ausencia del vocal segundo D. José Manuel Muñoz Baca, que fue designado en calidad de titular, asiste su primer suplente, D. Javier Reyes Rodríguez Díaz.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la licitación del presente contrato tiene carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se han de realizar por medios electrónicos. Para ello, las personas licitadoras debieron registrarse en el Sistema de Información de

VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		05/09/2025	PÁGINA 1/4
MARIA ALMUDENA DE LA PEÑA ROBLES			
VERIFICACIÓN	BndJAJRSL5SKNH4XT7RYGPRY9B7985	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

Se inicia la sesión, dejándose constancia que mediante Resolución de la Dirección General de TRADE de 14 de julio de 2025, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación abierto con tramitación ordinaria.

Igualmente, se deja constancia que el anuncio de licitación se publicó en el perfil del contratante con fecha 15 de julio de 2025, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones, el día 31 de julio de 2025 a las 13:00 horas.

Asimismo, se expone que mediante Resolución de la de la Dirección General de TRADE de fecha 29 de julio de 2025 que fue publicada en la misma fecha en el perfil del contratante, se acordó la rectificación de un error en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la ampliación del plazo de presentación de ofertas hasta el día 7 de agosto de 2025 a las 13:00 horas.

Seguidamente, se constata en SIREC-Portal de Licitación Electrónica la presentación de documentación por parte de la siguiente empresa, dentro del plazo de presentación de proposiciones, indicándose a continuación su N.I.F. y razón social:

1.- B19808096 - NEXOLOOP DIGITAL SOLUTIONS S.L.

La Presidenta de la Mesa de Contratación consulta a los miembros de la misma, si ostentan algún tipo de conflicto de intereses, tal y como establece el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, esto es “cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación”. Todos los miembros de la Mesa de Contratación, incluida la Presidenta, responden que no tienen ningún conflicto de interés.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 1 de la empresa previamente referenciada, y tras finalizar el análisis del contenido del sobre electrónico nº 1, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad:

- Requerir a **B19808096 - NEXOLOOP DIGITAL SOLUTIONS S.L.** por haberse detectado defectos en la documentación que ha presentado en el sobre electrónico nº 1, concediéndole, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.3 del PCAP, un plazo de tres días naturales para que los subsane, presentando la documentación correspondiente a través de SIREC-Portal de licitación electrónica de conformidad con lo que se indica a continuación:

- **Cláusula 9.2.1. letra a) y Anexo II-A del PCAP.**

En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que presenta de NEXOLOOP DIGITAL SOLUTIONS S.L., en la “Parte II: Información sobre el operador económico”, Sección “A: Información sobre el operador económico”, la licitadora ha respondido “No” a la siguiente pregunta:

“e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?”.

VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		05/09/2025	PÁGINA 2/4
MARIA ALMUDENA DE LA PEÑA ROBLES			
VERIFICACIÓN	BndJAJRSL5SKNH4XT7RYGPRY9B7985	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La licitadora según el DEUC que ha presentado está domiciliada en España y tiene un NIF español, por tanto, debería poder presentar en el momento procedimental oportuno un certificado del pago de cotizaciones a la seguridad social y los impuestos, o bien podría autorizar al órgano de contratación de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, TRADE para que lo recabase. Dado que la licitadora ha indicado en la respuesta a la pregunta anteriormente transcrita que no puede ni obtener el certificado ni facilitar la información para que lo pueda recabar TRADE, ello implicaría que no podría acreditar que está al corriente del cumplimiento de dichos pagos.

En consecuencia, deberá aclarar porque ha respondido “No” a la pregunta anteriormente transcrita, y en el caso de que se trate de un error, deberá presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) conforme a las indicaciones contenidas en la cláusula 9.2.1 letra a) del PCAP y en el Anexo II-A del PCAP, en el que se subsane el defecto apreciado de manera que cumplimente adecuadamente la pregunta contenida en el apartado “e)” de la Sección “A: Información sobre el operador económico” de la “Parte II: Información sobre el operador económico” del DEUC.

Se le apercibirá que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

- **Cláusula 9.2.1. letra a) y Anexo II-A del PCAP.**

En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que presenta de NEXOLOOP DIGITAL SOLUTIONS S.L., en la “Parte II: Información sobre el operador económico”:

- o En la Sección “C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades” ha indicado que se basa en la capacidad de otras entidades.
- o En la Sección “D: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico”, indica que va a subcontratar a otra entidad, concretamente a “IAAS365 S.L.”.

Adicionalmente, la licitadora aporta un Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de “IAAS365 S.L.”.

En consecuencia, no se puede comprobar si la licitadora se basa o no se basa en la capacidad de “IAAS365 S.L.”, dado que por una parte en la Sección C de la Parte II indica que se basa en la capacidad de terceros y por otra parte, en la Sección D de la Parte II incluye a la citada empresa entre los subcontratistas en cuya capacidad no se basa. En caso de que se base en la capacidad de dicha empresa no debería rellenar la Sección D.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9.2.1 letra a) del PCAP y en el Anexo II-A del PCAP, deberá presentar el DEUC de NEXOLOOP DIGITAL SOLUTIONS S.L., correctamente cumplimentado de manera que quede claro si recurre o no recurre a la capacidad de “IAAS365, S.L.”.

Se le apercibirá que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

- **Cláusula 9.2.1. letra a) y Anexo II-A del PCAP.**

En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que presenta de “IAAS365 S.L.”, en la “Parte III: Motivos de exclusión”, no ha contemplado el apartado “D: Motivos de exclusión puramente nacionales”.

En el supuesto de que NEXOLOOP DIGITAL SOLUTIONS S.L. base su capacidad en la de “IAAS365 S.L.”, deberá presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de “IAAS365 S.L.”, conforme a las indicaciones contenidas en la citada del PCAP y en el Anexo II-A del PCAP, en el que se subsane el defecto apreciado de manera que en la “Parte III: Motivos de exclusión” del DEUC, contemple y cumplimente el apartado “D: Motivos de exclusión puramente nacionales”.

VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		05/09/2025	PÁGINA 3/4
MARIA ALMUDENA DE LA PEÑA ROBLES			
VERIFICACIÓN	BndJAJRSL5SKNH4XT7RYGPRY9B7985	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se le apercibirá que en el caso de que recurra a la capacidad de la citada empresa, la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Siendo las 10:45 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria

Victoria Llamas Vega

Técnica del Departamento de Contratación

Presidenta

Almudena de la Peña Robles

Secretaria General

VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		05/09/2025	PÁGINA 4/4
MARIA ALMUDENA DE LA PEÑA ROBLES			
VERIFICACIÓN	BndJAJRSL5SKNH4XT7RYGPRY9B7985	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	